



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Habiendo intentando practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la notificación de la iniciación de procedimientos sancionadores recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por el Instructor del procedimiento Don Jaime Martín Muñoz, en el marco de la autoridad que confiere la ley de Bases de Régimen Local para sancionar las infracciones de las Ordenanzas Municipales, siendo competente para su resolución, el Sr. Alcalde.

Infractores:

INFRACTOR	DNI	PRECEPTO	FECHA HECHOS	AGENTE	IMPORTE	ORDENANZA MUNICIPAL
Martínez, J	70358528X	28.C	29-08-2014	523-07 523-06	100€	O.M. 41 Sobre protección ciudadana
Romero, M	09043797J	17.3.I	11-07-2014	523-08	500€	O.M. 26 Reguladora de las ventas fuera de un establecimiento
Toledo, J	53479584T	11	30-08-2014	523-06 523-08	300€	O.M. 41 Sobre protección ciudadana

Lo que notifico a usted indicándole que contra la presente iniciación del procedimiento puede presentar alegaciones y presentar pruebas en su descargo en el plazo de 15 días. En caso de no hacerlo, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, dictándose resolución sancionadora sin más trámites.

Puede reconocer su responsabilidad abonando la cuantía de la sanción propuesta antes de que recaiga resolución en el expediente sancionador, lo que determinaría la finalización del mismo.

Borox 3 de diciembre de 2014.-El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.- 499